



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pedido de Compra N° 000569-2023-UNSEG

1. Denominación de la contratación

Adquisición de electrodomésticos.

2. Finalidad pública

Asegurar la continuidad del servicio, proveyendo de medios para la conservación de raciones del personal.

3. Actividad del POI

Gestión programa.

4. Descripción de los bienes

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	Refrigeradora	1	Unidad
2	Congelador	1	Unidad

5. Características del/los bienes

5.1. Especificaciones técnicas

• **Refrigerador**

Ficha de Homologación - Refrigerador libre de escarcha de volumen 350 L < V <= 400 L, de uso doméstico.

• **Congelador**

Ficha de Homologación - Congelador horizontal de volumen 250 L < V <= 300 L.

5.2. Condiciones generales

- Entrega de manual de funcionamiento y Certificado de Garantía del producto.
- El contratista deberá contar por lo menos con un local comercial en la ciudad de Lima y deberá brindar disponibilidad de repuestos que permitan mantener el equipo, por el periodo mínimo de tres (3) años.
- Año de fabricación: 2023.

6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Reglamento técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM.
- NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1ra edición.
- Código nacional de electricidad - Utilización aprobada por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM.



7. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

8. Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación.

9. Embalaje y rotulado

• **Embalaje:**

Los equipos deberán entregarse en caja del fabricante del producto, completamente sellada con sus respectivos sellos de seguridad.

• **Rotulado:**

Los equipos deberán entregarse con el siguiente rotulado: nombre del producto, código, modelo o número de lote.

10. Modalidad de ejecución contractual

No aplica a la presente contratación.

11. Transporte

Todos los costos de transporte deben estar incluidos en el precio ofertado.

12. Seguro

No aplica a la presente contratación.

13. Garantía comercial

Los bienes deberán tener una garantía comercial de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes. Esta incluye a todo costos los repuestos y servicio técnico.

En caso de persistir la falla, el equipo deberá ser cambiado por otro de igual o superior características (previa autorización de la Entidad), en el plazo de diez (10) días calendario.

14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para la presente contratación.

15. Lugar de entrega

La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:00 horas en el Almacén de CONIDA, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima.

16. Plazo de entrega

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



17. Requisitos y recursos del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores (RNP). Capítulo de Bienes.
En caso, se trate de una contratación menor a una (1) UIT el proveedor se encuentra exceptuado de estar inscrito en el RNP, conforme lo establece el art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, no deberá encontrarse impedido o suspendido para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).

18. Adelantos

No aplica para la presente contratación.

19. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato.

20. Confidencialidad

Toda información del CONIDA a que tenga acceso el contratista, así como su personal, producto de la presente contratación, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa de la entidad.

21. Conformidad de los bienes

- **Área que recepcionará los bienes**
La Oficina de Almacén realizará la recepción de los bienes en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
- **Área brindará la conformidad**
La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) emitirá la conformidad de los bienes.

22. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (1) pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de remisión)
- Informe de conformidad brindada por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad.

23. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



Cálculo de la penalidad diaria

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde:

Monto: monto de la orden de compra.

Plazo de vigencia: en días, plazo ofertado en la cotización.

F = 0.40, para plazos menores a 60 días calendario.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días calendario.

Cálculo de la penalidad a aplicar

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso.

Consideraciones generales

- El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra.
- Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

24. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año, contabilizados a partir de su recepción conforme.

25. Anexos

- Ficha de Homologación - Refrigerador libre de escarcha de volumen 350 L < V <= 400 L, de uso doméstico.
- Ficha de Homologación - Congelador horizontal de volumen 250 L < V <= 300 L.

San Isidro, 23 de noviembre de 2023

.....
TENIENTE FAP
DARIO ALEJANDRO PEREZ SAMAN
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
CONIDA



2802411

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : Refrigerador libre de escarcha de volumen 350 L < V ≤ 400 L, de uso doméstico.
 Denominación técnica : Refrigerador libre de escarcha con al menos 01 compartimiento congelador de ≥ 03 estrellas y un compartimiento conservador de alimentos, con una capacidad de volumen 350 L < V ≤ 400 L, de clase climática ≥ ST.
 Unidad de medida : Unidad.
 Descripción general : Refrigerador en el cual todos los compartimientos son automáticamente descongelados y con eliminación automática del agua producida por el descongelamiento, teniendo al menos uno enfriado por un sistema libre de escarcha y además uno de ellos es un compartimiento para la conservación de alimentos congelados. Con clase climática ≥ "ST", (ST o T).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Clase de eficiencia energética A	Cumplir con lo establecido en la tabla II.8 del Anexo 3 del documento técnico de la referencia.	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM.
Temperaturas de almacenamiento ≥ 03 Estrellas	Cumplir con lo establecido en la Tabla 02 del Capítulo 6 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Clase Climática ≥ ST	Cumplir con lo establecido en la Tabla 01 del Capítulo 4 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Tensión de Funcionamiento 220 V +/- 10%	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad - Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM





Frecuencia	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502 del código de la referencia	Código Nacional de Elejctricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
60 Hz		

CARACTERÍSTICA / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Volumen Útil (L)	350 L < V ≤ 400 L
Gas Refrigerante	R600 A
Tipo de Sistema de Descongelamiento	Automático



Nota 1: La Entidad Contratante y el Proveedor, deben considerar las condiciones de seguridad del equipo y del usuario. Para ello, deben considerar lo indicado en la NTP IEC 60335-2-24:2013 APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y ANALOGOS. Seguridad. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. Del mismo modo, el proveedor, debe proporcionar un manual de instrucciones o similar. Dicho manual debe considerar para su redacción lo indicado en la NTP IEC 62552 capítulo 23, instrucciones para los usuarios.

Nota 2: Está prohibido el uso de gases refrigerantes indicados en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, derivado por la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Ratificado por el Perú por las Resoluciones Legislativas N° 24931 y N° 26178.

Nota 3: Las Normas Técnicas Peruanas - NTP pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camélias N° 815 San Isidro. Tel. 6408820. También pueden adquirirse a través del portal web. https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx.



2802411

2.2. Envase y/o embalaje

El envase y/o embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización. Además, de tener pegado (adherido) una o más etiqueta(s) que incluya información sobre: Identificación y especificaciones del contenido, que considere indicaciones para el transporte, almacenamiento y manipulación del producto.

2.3. Marcado / Rotulado

Para el marcado en el producto, tomar como referencia lo indicado sobre el marcado, señalado en el Apartado 21.1 Placa de Características, de la Norma NTP IEC 62552:2016: Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.

Cada aparato de refrigeración debe tener como mínimo una o más placas de características sólidamente fijadas de manera legible y permanente, indicando lo siguiente:

- a) La indicación del tipo de aparato de refrigeración: "refrigerador", "gabinete de conservación de alimentos congelados", "congelador de alimentos", "refrigerador congelador Tipo I" o "refrigerador congelador Tipo II", precedida del término "libre de escarcha" si es aplicable.
- b) La marca comercial o el nombre del fabricante o del organismo de venta responsable;
- c) El modelo de referencia;
- d) El número de serie y/o la fecha de fabricación, que puede estar codificada;
- e) El volumen bruto nominal, en litros;
- f) El volumen útil nominal, en litros, de:
 - 1) El congelador de alimentos detallando el número de estrellas que le corresponde.
 - 2) El compartimento de conservación de alimentos frescos,
- g) Las letras que indican la clase o clases climáticas (SN, N, ST, T);
- h) La designación (nombre químico, fórmula química o número de refrigerante) y la masa (total), en gramos, del refrigerante (véase ISO 817);
- i) La información relativa a la fuente de energía;
- j) La capacidad de congelamiento nominal, en kilogramos/24h; y
- k) Tipo I o Tipo II, si es aplicable.

Los apartados b) y c) deben ser visibles cuando el aparato de refrigeración está en su posición normal de uso. Las otras marcas deben ser perfectamente visibles bien en uso normal o bien cuando el aparato de refrigeración se retira de la pared, o bien después de desmontar, sin ninguna herramienta, una compuerta o rejilla.

El fabricante es libre de mostrar cualquier otra información que juzgue útil.





ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

CERTIFICACIÓN

1. DE LA SELECCIÓN

En todos los procedimientos de selección se deberá requerir la presentación de un certificado de conformidad de eficiencia energética, por modelo de equipo energético, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad nacional o del país de fabricación u otros países que sean miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF), acompañado de una declaración jurada suscrita por el postor (fabricante nacional, importador) en el que se da fe de su contenido. El certificado de conformidad, debe describir, por lo menos, las siguientes características del equipo, que se mencionan en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1 – Características Certificadas

CARACTERÍSTICA
Clase de eficiencia energética
Temperatura de almacenamiento
Clase Climática
Tensión de funcionamiento
Frecuencia

La entidad deberá indicar en las bases del procedimiento de selección, considerando sus necesidades reales para poner en operatividad el equipo, lo siguiente: a) la garantía por fallas de fabricación y/o material (es) defectuoso(s) de fabricación (mínimo 12 meses), b) la capacitación en el uso del producto, si corresponde, c) los servicios conexos y accesorios que la entidad pueda requerir para su finalidad, como puede ser: servicio de mantenimiento preventivo, disponibilidad de repuestos, capacitación, entre otros.

2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Antes de otorgar la conformidad de los equipos adquiridos, la Entidad deberá realizar, en primer lugar, la recepción del certificado de garantía del producto; en segundo lugar, la comprobación visual de las características del bien que fueron requeridas, y que se encuentran indicadas en el marcado y/o rotulado del producto, de acuerdo al numeral 2.3 de la Ficha de Homologación; y en tercer lugar, realizará las pruebas de funcionamiento del equipo luego de su instalación.

En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados en el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía emitida por el proveedor.





2802411

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : Congelador Horizontal de volumen 250 L \leq V < 300L.
- Denominación técnica : Congelador Horizontal, clase \geq ST, tipo I, cuya capacidad de volumen 250 L \leq V < 300L, que incluye compartimento para conservación de alimentos \geq 3 estrellas.
- Unidad de medida : Unidad.
- Descripción general : Aparato de congelación que tiene uno o más compartimentos adecuados para la congelación de alimentos desde temperatura ambiente hasta una temperatura de -18 °C y que es también adecuado para la conservación de alimentos congelados bajo las condiciones de conservación de tres estrellas. Clase climática \geq "ST", (ST o T).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIAS
Clase de eficiencia energética \geq B	Cumplir con lo establecido en la tabla II.8 del Anexo 3 del documento técnico de la referencia.	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM.
Compartimento para Conservación de Alimentos Congelados \geq 3 Estrellas	Cumplir con lo establecido en la Tabla 02 del Capítulo 6 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Clase Climática \geq ST	Cumplir con lo establecido en la Tabla 01 del Capítulo 4 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Regulación de temperatura de compartimentos Tipo I	Cumplir con lo establecido en el apartado 4.2 de la NT de la referencia	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.





Tensión de Funcionamiento 220 V +/- 10%	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad -- Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502 del código de la referencia	Código Nacional de Electricidad -- Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

CARACTERÍSTICA / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Tipo de Sistema de Descongelamiento	Manual
Volumen Útil (L)	250 L ≤ V < 300L



Nota 1: La Entidad debe considerar las condiciones de seguridad del equipo y del usuario. Para ello, debe considerar lo indicado en la NTP IEC 60335-2-24:2013 APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y ANALOGOS. Seguridad. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. Del mismo modo, el Proveedor, debe proporcionar un manual de instrucciones o similar. Dicho manual debe considerar para su redacción lo indicado en la NTP IEC 62552 capítulo 23, Instrucciones para los usuarios.



Nota 2: La Entidad deberá considerar, respecto al gas refrigerante utilizado por el equipo energético, las restricciones establecidas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, en virtud de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Ratificado por el Perú por las Resoluciones Legislativas N° 24931 y N° 26178.

Nota 3: Las Normas Técnicas Peruanas - NTP pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camelias N° 815 San Isidro. Tel. 6408820. También pueden adquirirse a través del portal web. https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx





Z802411

2.2. Envase / embalaje

El envase y/o embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

2.3. Marcado / Rotulado

Para el marcado en el producto, tomar como referencia lo indicado sobre el marcado, señalado en el Apartado 21.1 Placa de Características, de la Norma NTP IEC 62552:2016: Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo, 1a Edición.

Cada aparato de refrigeración debe tener como mínimo una o más placas de características sólidamente fijadas de manera legible y permanente, indicando lo siguiente:

- a) La indicación del tipo de aparato de refrigeración: "refrigerador", "gabinete de conservación de alimentos congelados", "congelador de alimentos", "refrigerador congelador Tipo I" o "refrigerador congelador Tipo II", precedida del término "libre de escarcha" si es aplicable.
- b) La marca comercial o el nombre del fabricante o del organismo de venta responsable;
- c) El modelo de referencia;
- d) El número de serie y/o la fecha de fabricación, que puede estar codificada;
- e) El volumen bruto total nominal, en decímetros cúbicos o en litros;
- f) El volumen útil nominal, en litros, de:
 - 1) El congelador de alimentos detallando el número de estrellas que le corresponde.
 - 2) El compartimiento de conservación de alimentos frescos,
- g) Las letras que indican la clase o clases climáticas (SN, N, ST, T);
- h) La designación (nombre químico, fórmula química o número de refrigerante) y la masa (total), en gramos, del refrigerante (véase ISO 817);
- i) La información relativa a la fuente de energía;
- j) La capacidad de congelamiento nominal, en kilogramos/24h; y
- k) Tipo I o Tipo II, si es aplicable.

Los apartados b) y c) deben ser visibles cuando el aparato de refrigeración está en su posición normal de uso. Las otras marcas deben ser perfectamente visibles bien en uso normal o bien cuando el aparato de refrigeración se retira de la pared, o bien después de desmontar, sin ninguna herramienta, una compuerta o rejilla.

El fabricante es libre de mostrar cualquier otra información que juzgue útil.





ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

CERTIFICACIÓN

1. DE LA SELECCIÓN

En todos los procedimientos de selección se deberá requerir la presentación de un certificado de conformidad de eficiencia energética, por modelo de equipo energético, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad nacional o del país de fabricación u otros países que sean miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF), acompañado de una declaración jurada suscrita por el postor (fabricante nacional, importador) en el que se da fe de su contenido. El certificado de conformidad, debe describir, por lo menos, las siguientes características del equipo, que se mencionan en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1 – Características Certificadas

CARACTERÍSTICA
Clase de eficiencia energética
Compartimiento para Conservación de Alimentos Congelados
Clase Climática
Regulación de temperatura de compartimentos
Tensión de Funcionamiento
Frecuencia

La entidad deberá indicar en las bases del procedimiento de selección, considerando sus necesidades reales para poner en operatividad el equipo, lo siguiente: a) la garantía por fallas de fabricación y/o material (es) defectuoso(s) de fabricación (mínimo 12 meses), b) la capacitación en el uso del producto, si corresponde, c) los servicios conexos y accesorios que la entidad pueda requerir para su finalidad, como puede ser: servicio de mantenimiento preventivo, disponibilidad de repuestos, capacitación, entre otros.

2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Antes de otorgar la conformidad de los equipos adquiridos, la Entidad deberá realizar, en primer lugar, la recepción del certificado de garantía del producto; en segundo lugar, la comprobación visual de las características del bien que fueron requeridas, y que se encuentran indicadas en el marcado y/o rotulado del producto, de acuerdo al numeral 2.3 de la ficha de homologación; y en tercer lugar, realizará las pruebas operativas del equipo luego de su instalación.

En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía emitida por el proveedor.

